CONTRATO No. OE 741 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DEL PLAZO)

CONTRATO No.:	OE-741 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN
NIT:	901.907.145-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRIMERA INFANCIA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($249.773.741) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 – OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($89.256.545) IVA INCLUIDO AMPLIACIÓN - TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.2	**AMPLIACIÓN - SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte**, CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN,** identificada con NIT 901.907.145-1 y representada legalmente por **SILVANA VERGARA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 43.153.541, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.2** al contrato No OE 741 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 24 de julio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN** se suscribe el contrato **No. OE 741 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO No. OE 741 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DEL PLAZO)

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de agosto de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos, ampliación del plazo.

4) Dada la necesidad de ampliar el plazo contractual en SIETE (7) días calendario, y adicionar al contrato de obra No. 3326-831 de 2025 objeto de seguimiento de la interventoría, se requiere ampliar el plazo SIETE (7) días calendario el contrato 3325-741 de 2025, para garantizar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de obra y proceso de cierre bilateral de los contratos.

5) Así las cosas, la interventoría solicita ampliar, contrato 3326-741 de 2025 mediante oficio CI-192_1-044-2026 con fecha 10 de enero de 2026 y ASUNTO: Solicitud Ampliación No. 2 Contrato de Interventoría, en el siguiente sentido:

> *"(…) Teniendo en cuenta que el contratista INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. mediante comunicado INSOL-EDU_OE080-076-2025_AMPLIACIÓN 2 de fecha 09 de enero de 2026, solicitó ampliación al plazo del contrato de obra No. Contrato Marco N° 32 de 2025 / Orden de Ejecución N° OE 831 de 2025 a partir del 16 de enero de 2026 con el propósito de llevar a cabo la totalidad de actividades y para cumplir a cabalidad el objeto del contrato. Considerando todo lo anterior, esta Interventoría mediante el comunicado CI 192_1-043-2026 dio viabilidad a la solicitud del contratista, ya que vio necesario cumplir las condiciones contractuales que exige la obra, nos permitimos a su vez, solicitar una ampliación de plazo al contrato de Interventoría de la referencia.*
>
> *La anterior solicitud, con el fin de seguir ejerciendo la interventoría al Contrato de obra No. Contrato Marco No. 16 de 2025 / OE 741 de 2025 - "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRIMERA INFANCIA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", para lo cual, esta solicitud de ampliación no requiere adición de recursos.*
>
> *Por todo lo anterior solicitamos la ampliación al contrato de interventoría por SIETE (7) días a partir del día 16 de enero de 2026. (...)"*

6) Esta modificación se contempla con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos estratégicos priorizados, asegurar los recursos necesarios y gestionar el presupuesto requerido, en el marco del fortalecimiento continuo de la red de atención integral a la primera infancia.

7) En virtud de lo expuesto, mediante la presente modificación se solicita Solicitud. Otro sí No.2: Ampliación No. 2 del contrato de interventoría 3326-741 de 2025, toda vez que posterior a la viabilidad otorgada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC) a la solicitud presentada por la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) para atender los diferentes requerimientos de los contratos de obra e interventoría, y con el fin de garantizar la continuidad de la interventoría, se solicita la aprobación de una ampliación del plazo contractual por

CONTRATO No. OE 741 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DEL PLAZO)

siete (7) días calendario, contados a partir del dieciséis (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), conforme a las condiciones establecidas en el presupuesto anexo al presente documento.

8) Teniendo presente los análisis frente a la adición y ampliación, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

Desde el punto de vista de la supervisión del contrato, se considera que la modificación propuesta es pertinente y técnicamente justificada, en la medida en que permite asegurar la ejecución de proyectos estratégicos priorizados y continuar fortaleciendo la red de atención a la primera infancia.

En consecuencia, la supervisión respalda la solicitud de modificación, al considerar que esta se ajusta a las condiciones financieras del contrato sin comprometer el alcance ni el cumplimiento de los objetivos establecidos.

CONCLUSIÓN
En virtud de lo expuesto, la supervisión del contrato considera viable y técnicamente procedente el Otro si No.2 para Ampliación No. 2 por un término de siete (7) días calendario al plazo del contrato 3326 – 741 de 2025.

Se solicita que esta modificación sea evaluada y aprobada por el Comité de Contratación de la EDU, en tanto responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución del proyecto, garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual y mantiene el equilibrio financiero del contrato, sin requerir adición de recursos. La supervisión respalda esta solicitud al no comprometerse la calidad, funcionalidad ni los estándares técnicos establecidos para la correcta ejecución de la obra.

9) En ese sentido, la propuesta de ampliación del plazo fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°4 celebrado el 15 de diciembre de 2026.

10) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.2 al contrato No. 741 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan la ampliación del plazo contractual en un término de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de terminación.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO No. OE 741 DE 2025
OTROSÍ No.2
(AMPLIACIÓN DEL PLAZO)

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- *Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.*
- *Oficio Interventoría*

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Ana Lucia Montoya Castro Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro Ana Lucía Montoya Castro	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General (E)	Gerente General